INFORME: Señor Juez, se incorpora constancia de citación para notificación personal al demandado, realizada de manera física y solicitud para oficiar a la EPS (PDF consecutivos 19 y 20). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandantes:	Luis Alberto Cárdenas Correa y otro
Demandado:	Carlos Humberto Ruiz Vásquez
Radicado:	050013103021-2022-00132-00
Asunto:	Resuelve sobre citación para notificación personal y ordena oficiar

Teniendo en cuenta el anterior informe y una vez revisada la constancia para notificación personal remitida al demandado con guía N° 9151794819, se tiene que fue realizada en debida forma; cuyo envío se hizo a través de la empresa de correo certificado Servientrega, no obstante, se certificó mediante constancia de Devolución de comunicado que "*Nadie atendió al colaborador de Servientrega, por lo que no hay certeza de que la persona a notificar vive o labora allí"*

Siendo, así las cosas, se accede a lo pedido por el memorialista y consecuencia se ordena oficiar de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso a la EPS SANITAS con el fin de que informe los datos de contacto dirección y correo electrónico del señor Carlos Humberto Ruiz Vásquez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

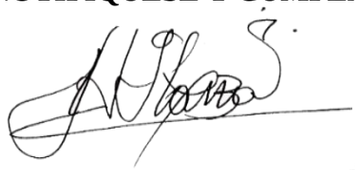

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. __089_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy _3____ de ___08____ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria